
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ACP Y CIA S.A.S.
Sigla: ACP Y CIA S.A.S.
Nit: 802.022.269 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 360.802
Fecha de matrícula: 10 de Nov/bre de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 42 No 56 - 25
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: facturaelectronica@acpycia.com
Teléfono comercial 1: 3200230
Teléfono comercial 2: 3007126443
Teléfono comercial 3: 3007725222

Direccion para notificación judicial: CR 42 No 56 - 25
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: facturaelectronica@acpycia.com

Teléfono para notificación 1: 3200230
Teléfono para notificación 2: 3007126443
Teléfono para notificación 3: 3007725222

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 5.000 del 05/11/2003, del Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/11/2003 bajo el número 107.816 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada ACP LIMITADA-AUTOMATIZACION CONTROL Y POTENCIA

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 2 del 24/06/2022, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/07/2022 bajo el número 429.160 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ACP Y CIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal: "La comercialización e importación de todo género de máquinas, equipos y repuestos, instrumentos y herramientas, especialmente artículos eléctricos a iluminación en general, sistemas de generación y respaldo de energía eléctrica, electrónicos telefónicos y comunicación, redes de datos alámbricos a inalámbricos, para aire comprimido, redes neumáticas y aire acondicionado, arquitectónicos, para construcción, minería y petroleras, seguridad industrial y soldadura, topografía, equipos para laboratorios de instituciones de formación técnica, y ferretería en general sueltos, en conjunto o sus partes ya sean nacionales o extranjeros. La representación de proveedores extranjeros, bien sea fabricantes o mayoristas, la sociedad podrá desarrollar toda actividad industrial, comercial y de naturaleza civil licitas dentro del territorio nacional y extranjero y especialmente la prestación de los servicios relacionados con las actividades de la ingeniería eléctrica, electrónica mecánica, civil, sistema, industrial, ambiental y arquitectura, entre otras tales como diseño, montaje y mantenimiento

de instalación eléctricas internas para viviendas, edificios, industrias y hospitalarias, redes eléctricas de-distribución, subestaciones eléctricas, grupos electrógenos y sistemas de potencia, ininterrumpidos, sistemas de iluminación comercial, industrial y publica, sistema de apantallamiento y puestas a tierra instalaciones telefónicas internas o externas; el diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas, de plantas industriales; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo de use industrial, neumáticos y diseño, fabricación y montaje de Sistemas acondicionadores de aire para frio o calor, mantenimiento preventivo y correctivo de automotores livianos y pesados, trabajos de soldadura eléctrica, oxiacetilénica y especiales, aislamiento térmico, doblado y corte de láminas, tubos y perfiles, automatización de procesos industriales, servicio especiales de pintura industrial, proceso especiales físico-químicos para revestimiento de materiales, actividades relacionadas con la construcción de edificaciones, excavaciones, instalación de tanques subterráneos, pavimentos en asfalto, concreto y otros materiales; Servicio de auditoria a interventoría en obras de construcción, eléctrica, metalmecánica o civiles así como los servicios de consultoría de las mismas. Actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos, construcción de viviendas individuales o de propiedad común (Propiedad horizontal), diseño y construcción de viviendas de interés social, mantenimiento integral preventivo y correctivo de todo tipo de edificaciones, impermeabilización de todo tipo de cubiertas; diseño, construcción y fabricación de productos, suministro de personal calificado y no calificado y en general todas aquellas actividades ligadas con la empresa social entre otras las siguientes: 1) Adquirir, usar, arrendar y enajenar toda clase de bienes muebles a inmuebles, gravarlos y constituir otros derechos reales sobre los mismos; 2) Invertir sus reservas o utilidades para el ensanchamiento de sus negocios o en títulos valores de entidades nacionales o extranjeras; 3) Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores; Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos tendientes al desarrollo de su objeto, tales -como mandato en sus diferentes formas, suministros, seguros y similares; Constituir los apoderados y mandatos judiciales o extrajudiciales, especiales o generales, necesarios para el beneficio de derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y la defensa de sus intereses; Contratar a cualquier titulo los servicios de las personas que necesite para el correcto desarrollo del objeto social y sobre todo aquellos que son de imposición legal; 7) Constituir, organizar, administrar y adquirir a cualquier título las tierras, inmuebles y todos aquellos bienes raíces necesarios para el desarrollo de su actividad; 8) En general, celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos distintos de los anteriores propios de las actividades enunciadas y de operaciones comerciales inherentes al desarrollo del objeto social; 9) La sociedad puede formar parte de la constitución de consorcios o uniones temporales y como miembros de tales entidades presentar propuestas para la adjudicación de contratos que le sean y de igual manera desarrollar los contratos que le sean adjudicados; 10) Dar en garantías sus bienes, previa autorización, por unanimidad, de la Asamblea general de Accionistas, y levantarlas; 11) adquirir y administrar cualesquiera derechos, licencias, marcas y patentes; suscribir, ejecutar, ceder, terminar o hacer valer cualquier contrato convenio con entidades de derecho público o privado,: 12) actuar como agente o representar firmas nacionales o extranjeras en el desempeño de actividades afines al objeto social y, 13) En, general, la sociedad podrá ejecutar cualquier actividad industrial, comercial y civil licitas dentro del territorio nacional y extranjero. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	2,00
Valor nominal	:	25.000.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	2,00
Valor nominal	:	25.000.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	2,00
Valor nominal	:	25.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal con su suplente, denominado gerente y suplente del gerente, y; un órgano de control, el revisor fiscal. La sociedad podrá nombrar un suplente quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas, con las mismas atribuciones y facultades de este. La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El suplente del gerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. El gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y en especial las

siguientes: Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., Ejecutar los acuerdos y/o resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. Ejecutar los acuerdos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrán: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios: firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Rendir a la Asamblea General de Accionistas a través del Gerente un informe sobre gestión social en el año inmediatamente anterior y todos los demás informes que la asamblea demande. Ordenar las acciones que deban establecerse contra el Revisor Fiscal y demás funcionarios de la sociedad. Crear los cargos técnicos, administrativos y operativos que estime convenientes. Las demás funciones que establezca la ley o los estatutos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 20/11/2012, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/01/2013 bajo el número 250.413 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente	
Camargo Pinillos Jose Pablo	CC 1140853592

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 17/03/2015, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/03/2015 bajo el número 281.460 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Camargo Pinillos Jose Pablo	CC 1140853592

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 001-2022 del 21/01/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/03/2022 bajo el número 419.296 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
ASESORIAS & AUDITORIAS EMPRESARIALES S.A.S.	NI 900465245

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 18/02/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/03/2022 bajo el número 419.301 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Ariza Ramos Marigel	CC 32792125
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Garcia Serrano Laura Milena	CC 22564887

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.546	05/05/2010	Notaria 5 a. de Barran	158.812	10/05/2010	IX
Escritura	2.546	05/05/2010	Notaria 5 a. de Barran	158.813	10/05/2010	IX
Escritura	3.780	21/11/2011	Notaria 5a. de Barranq	175.876	01/12/2011	IX
Escritura	3.731	17/12/2012	Notaria 5a. de Barranq	250.412	02/01/2013	IX
Escritura	1.792	04/07/2014	Notaria 5 a. de Barran	270.979	14/07/2014	IX
Escritura	755	25/03/2015	Notaria 5 a. de Barran	281.461	31/03/2015	IX
Escritura	1.893	12/11/2020	Notaria 9 a. de Barran	390.802	13/11/2020	IX
Escritura	633	07/04/2021	Notaria 9 a. de Barran	401.276	08/04/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4752

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ACP Y CIA S.A.S.
Matrícula No: 360.803
Fecha matrícula: 10 de
Nov/bre de 2003
Último año renovado: 2023
Dirección: CR 42 No 56 - 25

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 5.755.272.200,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4752

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA